

159

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 348  
RAD. N° 765204003007-2013-00346-00  
EJECUTIVO SINGULAR

Palmira Valle, Agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).-

El señor **CARLOS MARIO OSORIO SOTO** afirma ser el apoderado general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** y solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, no obstante, no obra en el plenario escrito que pruebe la calidad que afirma el mencionado señor, razón por la que hasta tanto la allegue, su petición será negada. Sin más consideraciones, el Juzgado,

R E S U E L V E:

**NO ACCEDER** a la solicitud de terminación, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

*[Firma manuscrita]*  
**ANA RITA GOMEZ CORRALES.**



DTE: Cisa  
DDO: Hugo Polanco  
1.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No 052 de hoy notfic

anterior

Palmira 28 AGO 2020

La Secretaria